

ADENDA MODIFICATORIA No. 001
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CDSM-IPMC-001-2026

EL SECRETARIO GENERAL DELEGADO PARA LA CONTRATACION DE LA
CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,
especialmente las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de
2015, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo legalmente establecido, la Entidad Estatal puede modificar la invitación publica a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. En los procesos de mínima cuantía deben publicarse las adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que en este orden de ideas y en aras de brindar las garantías a las personas jurídicas que pretendan participar en este proceso, se expide la presente adenda por medio de la cual se modifican y aclaran requisitos técnicos del proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto:

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Se aclara el numeral 2.1. ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES, el cual quedara así:

2.1. ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El proponente deberá cumplir con las siguientes obligaciones y especificaciones y técnicas:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Responder por la calidad en la ejecución del contrato.
3. Realizar el pago de Impuestos, Tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al Contrato.
4. Serán de cargo del CONTRATISTA todos los costos directos e indirectos que se causen con la ejecución normal del objeto contractual durante el desarrollo del Contrato y por el plazo cordado.
5. Otorgar las pólizas con los amparos ofertados en la propuesta, a partir del 12 de agosto de 2026, a efectos de que se garantice la continuidad de la cobertura.
6. Otorgar las pólizas en los términos establecidos.
7. Atender las reclamaciones de los riesgos que se materialicen
8. Atender los requerimientos que haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
9. Informar oportunamente por escrito a la Contraloría, directamente al despacho a través del supervisor, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
10. Acreditar el cumplimiento de sus aportes ante el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO: La presente adenda se publicará para mayor y mejor ilustración de los oferentes la cual quedará inmediatamente incorporada en los pliegos del presente proceso; los demás requisitos de los estudios previos y la invitación publica no modificados mediante la presente adenda, se mantendrán iguales.

ARTICULO TERCERO: Ordénese a través de la Oficina Jurídica la publicación de la presente adenda en el Portal del Secop 2.

Dada en Santa Marta a los once (11) día del mes de agosto de 2026

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ALCIDES VELÁSQUEZ CELIS

SECRETARIO GENERAL